

DECRETO N° **2549**

TEMUCO, **14 AGO 2018**

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura privada de fecha 31 de julio del año 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **CHEMOPHARMA S.A, R.U.T N° 96.026.000-7**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Suministro Adquisición de Medicamentos, Insumos Quirúrgicos y Dentales Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 1-2016, suscrita mediante escritura privada de fecha 31 de julio del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chemopharma S.A.

2. Las partes convienen renovar el contrato por el término de 1 año contado desde el día 25 de mayo del año 2018, hasta el día 23 de mayo del año 2019.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por el suministro de medicamentos, será el indicado unitariamente por producto de cada Sub-Línea ofertada en Anexo N°8 A: "Formato detalle Oferta Económica Medicamentos"; y "Anexo N° 8 B: "Formato Detalle Oferta Económica Insumos", valores fijados en pesos y no serán objeto de intereses ni reajustes.

4. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE





JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Chemopharma S.A
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1567941

**RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE
MEDICAMENTOS E INSUMOS QUIRURGICOS Y DENTALES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CHEMOPHARMA S.A.



En Temuco, República de Chile, a 31 de Julio de 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra **CHEMOPHARMA S.A.**, en adelante también denominada "la Proveedora", Rol Único Tributario N° **96.026.000-7**, representada conjuntamente por don **JORGE EDUARDO VARELA GUERRA**, casado, profesor de química, Cédula de Identidad N° y por don **JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ ERLE**, chileno, ingeniero comercial, Cédula Nacional De Identidad N° ambos con domicilio en la Comuna de todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración de la siguiente renovación de contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número 77 de fecha 27 de enero del año 2016 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 1 - 2016: "Contrato de Suministro para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Quirúrgicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 421 de fecha 11 de mayo de 2016, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 1.231 de fecha 21 de diciembre del mismo año, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1: "Medicamentos", Sub-Líneas Números 86, correspondiente a "Ibuprofeno 200mg/5 ml suspensión", Número 157, correspondiente a "Sulfato Ferroso 540 mg. + Vit. B.12 1000 ug + Ácido Fólico 3000 ug + Vit. C 100 mg. comprimidos; y Número 168, correspondiente a "Zoplicona 7,5 mg. comprimidos fueron adjudicadas a la Proveedora Chemopharma S.A. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 23 de diciembre del año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 105 de fecha 17 de enero del año 2017.

1561746

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente, específicamente la Línea N° 1, Sublínea Número: 168, por el término de 1 año contado desde el día 25 de mayo del año 2018, esto es, hasta el día 23 de mayo del año 2019.



TERCERA: Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 1 del año 2016 y en el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de la Propuesta, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio unitario neto que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de los medicamentos será de: \$40 (cuarenta pesos) por la Sub-Línea N° 168. Estos valores se reajustarán una vez al año, de acuerdo a la variación del IPC, en conformidad al artículo 16: "Formas de Pago" y Anexo 8 letra b) de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya mencionada.

QUINTA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo quince de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

SEXTA: El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores respectivos carácter de indemnización.

Handwritten initials or signature.

SEPTIMA: A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 10830 del Banco Santander por la suma de \$4.007.920, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el 4 de julio del año 2018 y de vencimiento el 26 de agosto del año 2019.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, quien deberá autorizar ante Notario las firmas de sus representantes legales.

NOVENA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Decreto Alcaldicio 3.929 de 6 de diciembre de 2016. La personería de don **JORGE EDUARDO VARELA GUERRA** y de don **JOSÉ MIGUEL SANCHEZ ERLE** para actuar en representación de **CHEMOPHARMA S.A.** consta de Acta de Sesión de Directorio celebrada con fecha 03 de enero del año 2014, reducida a escritura pública con fecha 7 de enero del año 2014, Repertorio N° 231-2014, ante Notario Público de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago don Eduardo Javier Diez Morello, con oficio en calle Morandé N° 243, Región Metropolitana.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE EDUARDO VARELA GUERRA

JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ ERLE

En rep. CHEMOPHARMA S.A.



Autorizo la firma de Don Jorge Varela Guerra RUT. 7.477.197-1 y José Miguel Sánchez Erle RUT. 11.833.353-5 en representación de Chemopharma S.A. Santiago, 07 de Agosto de 2018

MRA/cbp